



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

San Juan de Pasto, 05 de diciembre de 2022



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Señor:

CARLOS ANDRÉS SALINAS GIRALDO
REPRESENTANTE LEGAL
ELECTROMEDICA EQUIPOS DEL SUR
NIT. 900.585.549-6
comercial2@electromedica.com.co

Ref. Respuesta Observaciones a la Solicitud Simple de Ofertas 027 S.S.O. 2022, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA USO CLÍNICO EN EL ÁREA DE REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E."

Cordial saludo,

Previa verificación de la correspondencia de la entidad y el email institucional asignado para el presente proceso y teniendo en cuenta las inquietudes formuladas a la Solicitud Simple de Ofertas de la referencia, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E responde.

Para absolver las inquietudes, se procederá a transcribirlas, identificando la fuente y luego se señala la respuesta a la misma

OBSERVACIONES RECEPCIONADAS:

- A. Oferente: CARLOS ANDRÉS SALINAS GIRALDO**
Fecha y hora de recepción: 30 de NOVIEMBRE de 2022 a las 04:49 p.m.
Medio de recepción: correo electrónico
Correo electrónico de envío: comercial2@electromedica.com.co
Correo electrónico de recepción: documentacionhosdenar@gmail.com

OBSERVACION 1:

ULTRASONIDO:

- 1. Fuente de alimentación adaptador externo de corriente entrada máxima 60 W / 90 W, tensión de alimentación 24 V.**

Se solicita de la manera más respetuosa que se modifique la especificación así "Fuente de alimentación por medio de adaptador externo de corriente entrada máxima 60 W / 90 W, tensión de alimentación 24 V o cable de alimentación" permitiendo que se presente como alternativa que la fuente de alimentación del ultrasonido sea por medio de cable de alimentación.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN DE LA ENTIDAD: En consideración a lo anterior la entidad se permite responder lo siguiente: teniendo en cuenta que las características del equipo permite tener como alternativa la posibilidad adoptar una fuente de alimentación (adaptador externo y/o cable de alimentación) el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

ve conveniente tener dicha alternativa adicional, esto con el fin de que se garantice el buen funcionamiento del equipo. En razón a lo expuesto **La entidad acepta la observación presentada y procederá a modificar Solicitud Simple de Oferta** en lo referente a la descripción técnica de los equipos para que exista una alimentación de 24 V y/o cable de alimentación.

OBSERVACIÓN 2:

2. Equipo móvil

Se solicita se aclare a que se hace referencia con la especificación "Equipo móvil".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN DE LA ENTIDAD: En consideración a lo anterior la entidad se permite responder lo siguiente: El HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. hace referencia en cuanto a "equipo móvil" a un equipo que sea de fácil transporte y desplazamiento de un lugar a otro en el área de trabajo para realizar su función. Lo anterior de conformidad a las especificaciones técnicas presentadas en las cotizaciones parte del estudio de mercado. En razón a lo expuesto **La entidad aclara la observación presentada**

OBSERVACIÓN 3:

3. Pantalla LCD a color de 7,0", panel táctil y perilla. (este modelo se puede controlar por medio del panel táctil o por los botones/perilla)

Se solicita que se permitan alternativas para la manera de controlar el ultrasonido, como lo son botones, puesto que características como pantalla táctil, hacen incrementar demasiado el costo. Y con respecto a la parte **"(este modelo se puede controlar por medio del panel táctil o por los botones/perilla)"** de la especificación, es una característica de una marca de Ultrasonido en especial por lo que sesga e interfiere en la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN DE LA ENTIDAD: En consideración a lo anterior la entidad se permite responder lo siguiente: Teniendo en cuenta que de acuerdo al estudio de mercado realizado, las especificaciones técnicas no pertenecen a una marca de ultrasonido en especial, ya que los proveedores ofertantes presentaron fichas técnicas de diferentes marcas de equipos biomédicos, donde se cumple con la descripción técnica requerida, de tal forma que no se estaría sesgando la pluralidad de oferentes ya que se permite alternativas de control del equipo



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

En referencia al costo, este está establecido de acuerdo a la relación y comparación de todas las cotizaciones aportadas por los proveedores en el estudio de mercado. **La entidad NO ACEPTA** la observación presentada.

OBSERVACIÓN 4:

4. Intensidad máxima en modo pulsado de 0,1 a 3 W/cm².

Se solicita que se permita una tolerancia de $\pm 35\%$ para la intensidad máxima en modo pulsado con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes y que se presenten equipos con mejores características, quedando así "Intensidad máxima en modo pulsado de 0,1 a 3 W/cm² $\pm 35\%$ ".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN DE LA ENTIDAD: En consideración a lo anterior la entidad se permite responder lo siguiente: una vez revisada dicha solicitud se considera que el ultrasonido debe tener una Intensidad máxima en modo pulsado de 0,1 a 3 W/cm² $\pm 30\%$. Debido a que si es mayor existe la posibilidad de presentar eventos adversos con los pacientes como quemaduras en el periestio. En razón a lo expuesto **La entidad NO ACEPTA** la observación presentada.

OBSERVACIÓN 5:

5. Intensidad máxima 3 W/cm² $\pm 30\%$.

Para este requisito se solicita respetuosamente que se permita una tolerancia de $\pm 35\%$ para la intensidad máxima con el objetivo de garantizar que se presenten equipos con mejores características, quedando así "Intensidad máxima 3 W/cm² $\pm 35\%$ ".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN DE LA ENTIDAD: En consideración a lo anterior la entidad se permite responder lo siguiente: una vez revisada dicha solicitud se considera que el ultrasonido debe tener una Intensidad máxima 3 W/cm² $\pm 30\%$. Debido a que si es mayor existe la posibilidad de presentar eventos adversos con los pacientes como quemaduras en el periestio. En razón a lo expuesto **La entidad NO ACEPTA** la observación presentada.

OBSERVACIÓN 6:

6. Cabezal de ultrasonido de 5,1 cm².

Con respecto al anterior requisito, se solicita de manera respetuosa que se modifique la especificación así "Cabezal de ultrasonido de 5 cm²", teniendo en cuenta que 5,1 cm² no es un tamaño común en el mercado, lo que lo hace poco comercial y que se tengan inconvenientes al querer adquirir dicho cabezal. Si se rechaza esta observación se solicita que se permita una tolerancia de +0,1 cm², garantizando la pluralidad de oferentes, o que se aclare si un cabezal con tamaño de 5 cm² cumple con lo requerido.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN DE LA ENTIDAD: En consideración a lo anterior la entidad se permite responder lo siguiente: el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes considera que es viable que la especificación técnica quede "Cabezal de ultrasonido de 5 cm²". En razón a lo expuesto **La entidad acepta la observación presentada y procederá a modificar Solicitud Simple de Oferta.**

OBSERVACIÓN 7:

EQUIPO TERAPIA COMBINADA.

7. Fuente de alimentación adaptador externo de corriente entrada máxima 60 W / 90 W, tensión de alimentación 24 V.

Se solicita de la manera más respetuosa que se modifique la especificación así "Fuente de alimentación por medio de adaptador externo de corriente entrada máxima 60 W / 90 W, tensión de alimentación 24 V o cable de alimentación" permitiendo que se presente como alternativa que la fuente de alimentación del ultrasonido sea por medio de cable de alimentación.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN DE LA ENTIDAD: En consideración a lo anterior la entidad se permite responder lo siguiente: teniendo en cuenta que las características del equipo permite tener como alternativa la posibilidad adoptar una fuente de alimentación (adaptador externo y/o cable de alimentación) el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. ve conveniente tener dicha alternativa adicional, esto con el fin de que se garantice el buen funcionamiento del equipo. En razón a lo expuesto **La entidad acepta la observación presentada y procederá a modificar Solicitud Simple de Oferta** en lo referente a la descripción técnica de los equipos para que exista una alimentación de 24 V y/o cable de alimentación.

OBSERVACIÓN 8:

8. Equipo móvil

Se solicita se aclare a que se hace referencia con la especificación "Equipo móvil".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN DE LA ENTIDAD: En consideración a lo anterior la entidad se permite responder lo siguiente: El HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. hace referencia en cuanto a "equipo móvil" a un equipo que sea de fácil transporte y desplazamiento de un lugar a otro en el área de trabajo para realizar su función. Lo anterior de conformidad a las especificaciones técnicas presentadas en las cotizaciones parte del estudio de mercado. En razón a lo expuesto **La entidad aclara la observación presentada**

OBSERVACIÓN 9:

9. Pantalla LCD a color de 7,0", panel táctil y perilla. (este modelo se puede controlar por medio del panel táctil o por los botones/perilla)

Se solicita que se permitan alternativas para la manera de controlar el ultrasonido, como lo son botones, puesto que características como pantalla táctil, hacen incrementar demasiado el costo, también se solicita una tolerancia de +3" para el tamaño de la pantalla teniendo en cuenta que no afecta el funcionamiento del equipo y que para requisitos técnicos se debe contar con una tolerancia. Y con respecto a la parte "(este modelo se puede controlar por medio del panel táctil o por los botones/perilla)" de la especificación, es una característica de una marca de Ultrasonido en especial por lo que solicita se elimine o se determine como opcional con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN DE LA ENTIDAD: En consideración a lo anterior la entidad se permite responder lo siguiente: Las características técnicas requeridas obedecen a las necesidades que garantizan el adecuado funcionamiento y operatividad del equipo que permita la visibilidad y la manipulación de la pantalla, logrando optimizar el uso del equipo, de tal forma que garantice la seguridad en la atención como política de atención. De tal forma que no es procedente aceptar la observación ya que según el estudio de mercado realizado, se cuenta con equipos que cumplen con las especificaciones técnicas y adicionalmente los costos del mercado producto del estudio son acordes con el presupuesto y no pertenecen a una marca de ultrasonido en especial, ya que los proveedores ofertantes presentaron fichas técnicas de diferentes marcas de equipos biomédicos donde se cumple con la descripción técnica requerida, por lo cual no es dable atender la afirmación realizada por el interesado en cuanto a la pluralidad de oferentes por las consideraciones ya expuestas. **La entidad NO ACEPTA la observación presentada.**

OBSERVACIÓN 10:

10. Diferentes corrientes 18 en total (Diferentes corrientes 18 en total (Diadinámicas, IFB, IFC, Tens, Kots (Rusa), Trabert, Farádica, Leduc, Microcorrientes, galvánica, alto voltaje, IG30, farádica, VMS, exponenciales...))

Con respecto a la cantidad de corrientes se solicita que se permita una tolerancia de +3 corrientes o se considere aceptar ultrasonidos que tengan 18 o más corrientes teniendo en cuenta que al ser un proceso público se deben tener en cuenta algunas tolerancias que permitan la pluralidad de oferentes. Además, considerando que el nombre que se determina para las corrientes cambia un poco en la literatura se solicita modificar la especificación así "Diferentes corrientes 18 o más Preferiblemente (Diadinámicas, IFB, IFC, Tens, Kots (Rusa), Trabert, Farádica, Leduc, Microcorrientes, galvánica, alto voltaje, IG30, farádica, VMS, exponenciales...)"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN DE LA ENTIDAD: En consideración a lo anterior la entidad se permite responder lo siguiente: en atención a la observación realizada por el posible oferente se reitera que la entidad en consideración a los análisis técnicos del área solicitante requiere como mínimo 18 tipo de corrientes, no obstante la entidad acepta parcialmente la observación realizada por el interesado en el sentido que el grado de tolerancia en la presentación de la oferta será de hasta +3 lo cual se verá reflejado en el pliego definitivo de condiciones.

OBSERVACIÓN 11:

11. Intensidad máxima en modo pulsado de 0,1 a 3 W/cm².

Se solicita que se permita una tolerancia de +35% para la intensidad máxima en modo pulsado con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes y que se presenten equipos con mejores características, quedando así "Intensidad máxima en modo pulsado de 0,1 a 3 W/cm² +35%".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN DE LA ENTIDAD: En consideración a lo anterior la entidad se permite responder lo siguiente: una vez revisada dicha solicitud se considera que el ultrasonido debe tener una Intensidad máxima en modo pulsado de 0,1 a 3 W/cm² ± 30 %. Debido a que si es mayor existe la posibilidad de presentar eventos adversos con los pacientes como quemaduras en el periestio. En razón a lo expuesto **La entidad NO ACEPTA la observación presentada.**

OBSERVACIÓN 12:

12. Intensidad máxima 3 W/cm² +-30%.

Para este requisito se solicita respetuosamente que se permita una tolerancia de +35% para la intensidad máxima con el objetivo de garantizar que se presenten equipos con mejores características, quedando así "Intensidad máxima 3 W/cm² +-35%".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN DE LA ENTIDAD: En consideración a lo anterior la entidad se permite responder lo siguiente: una vez revisada dicha solicitud se considera que el ultrasonido debe tener una Intensidad máxima 3 W/cm² ± 30 %. Debido a que si es mayor existe la posibilidad de presentar eventos adversos con los pacientes como quemaduras en el peristio. En razón a lo expuesto **La entidad NO ACEPTA la observación presentada.**

OBSERVACIÓN 13:

13. Ciclos de trabajo en modo pulsado 6,25% (1:16), 12,5% (1:8), 25% (1:4), 50% (1:2), 100% (1:1).

Con respecto a los ciclos de trabajo en modo pulsado del equipo de terapia combinada se solicita que se acepten ultrasonidos que cuenten con ciclos de trabajo desde 10% o menor a 50% o mayor (considerando que 100% es modo continuo), teniendo en cuenta que el requisito solicitado interviene en la pluralidad de oferentes puesto que dicha característica es especial de una marca de equipo de terapia combinada.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN DE LA ENTIDAD: En consideración a lo anterior la entidad se permite responder lo siguiente: el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes considera que es viable que los ciclos de trabajo del ultrasonido sea desde 10% o menor al 50% en ciclo pulsado o en ciclo continuo mayor 100%. Lo cual quedara debidamente registrado en el pliego de condiciones. **La entidad ACEPTA la observación presentada.**

OBSERVACIÓN 14:

14. Cabezal de ultrasonido de 5,1 cm².

Con respecto al anterior requisito, se solicita de manera respetuosa que se modifique la especificación así "Cabezal de ultrasonido de 5 cm²", teniendo en cuenta que 5,1 cm² no es un tamaño común en el mercado, lo que lo hace poco comercial y que se tengan inconvenientes al querer adquirir dicho cabezal. Si se rechaza esta observación se solicita que se permita una tolerancia de +0,1 cm², garantizando la pluralidad de oferentes, o que se aclare si un cabezal con tamaño de 5 cm² cumple con lo requerido.

Además, se solicita aclarar si el cabezal que se solicita en el requisito "Cabezal de ultrasonido de 5 cm² y de 1 cm²", es el mismo que el solicitado en el requisito "Cabezal de ultrasonido de 5,1 cm²".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN DE LA ENTIDAD: En consideración a lo anterior la entidad se permite responder lo siguiente: el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes considera que es viable que la especificación técnica quede "Cabezal de ultrasonido de 5 cm²". En razón a lo expuesto **La entidad acepta la observación presentada y procederá a modificar Solicitud Simple de Oferta.**

OBSERVACIÓN 15:

UNIDAD DE TRACCIÓN CON CAMILLA:

15. Tensión de salida: 24V

Se solicita determinar cómo opcional esta especificación puesto que para el servicio que prestará este equipo la fuente de alimentación debe ser de 100-240V aproximadamente, por lo que no es posible que funciones con voltajes tan bajos como son 24V.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN DE LA ENTIDAD: En consideración a lo anterior la entidad se permite responder lo siguiente: en atención a lo manifestado por el interesado es menester aclarar que el voltaje de 100 – 240v se refiere al voltaje de entrada que es lo que permite que exista una compatibilidad eléctrica con el adecuado funcionamiento del equipo, en cuanto al requerimiento de los 24V se refiere a la tensión de salida del flujo de corriente eléctrica. **La entidad NO ACEPTA la observación presentada.**

OBSERVACIÓN 16:

16. Corriente de salida máximo 3,75 A continuo

Para este requisito se solicita respetuosamente que se permita una tolerancia de ± 1 A para la corriente de salida con el objetivo de garantizar que se presenten equipos con mejores características y no se vulnere la pluralidad de oferentes, quedando así "Corriente de salida máximo 3,75 A ± 1 A continuo"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN DE LA ENTIDAD: En consideración a lo anterior la entidad se permite responder lo siguiente: el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes considera que es viable que la especificación técnica quede Corriente de salida; máximo: 3,75 A **± 1 A continuo**. En razón a lo expuesto **La entidad acepta la observación presentada y procederá a modificar Solicitud Simple de Oferta** en lo referente a la descripción técnica de los equipos.

OBSERVACIÓN 17:

17. Potencia de salida máximo 90W continuo

Se solicita respetuosamente que se permita una tolerancia de ± 15 W para la potencia de salida teniendo en cuenta que al ser un proceso público todos los valores deben contar con una tolerancia, quedando así "Potencia de salida máximo 90W ± 15 W continuo"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN DE LA ENTIDAD: En consideración a lo anterior la entidad se permite responder lo siguiente: las actuales condiciones del servicio requieren 90W continuos puesto que cuenta con la capacidad instalada para su funcionamiento en cuanto a reguladores, el incremento de la potencia requeriría de unas condiciones técnicas más avanzadas que implica mayores gastos a la entidad y no son necesarias, por lo cual **La entidad Niega la observación presentada.**

OBSERVACIÓN 18:

18. Peso: 9,3 kgs

Considerando que la unidad de tracción no es un equipo diseñado para el transporte, el peso no es una característica que influya mucho puesto que siempre se encuentra estático, por lo que se solicita una tolerancia de ± 5 Kgs para el peso, además al ser un proceso público los valores numéricos deben tener tolerancias garantizando la pluralidad de oferentes, quedando así: "Peso: 9,3 ± 5 kgs"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN DE LA ENTIDAD: En consideración a lo anterior la entidad se permite responder lo siguiente: el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes considera que es viable que la especificación técnica quede "Peso: 9.3 Kgs **± 5 kgs**". **La entidad acepta la observación presentada y procederá a modificar Solicitud Simple de Oferta.**

OBSERVACIÓN 19:

19. Pantalla táctil a color de 5,7 pulgadas

Se solicita cordialmente que se permita una tolerancia de $\pm 30\%$ para el tamaño de la pantalla considerando que el tamaño de la pantalla no afecta el funcionamiento del equipo y que al ser un proceso público todos los valores deben contar con una tolerancia, quedando así "Pantalla táctil a color de 5,7 pulgadas $\pm 30\%$ "

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN DE LA ENTIDAD: En consideración a lo anterior la entidad se permite responder lo siguiente: Las características técnicas requeridas obedecen a las necesidades que garantizan el adecuado funcionamiento y operatividad del equipo que permita la visibilidad y la manipulación de la pantalla, logrando optimizar el uso del equipo, de tal forma que garantice la seguridad en la atención como política de atención. **La entidad NO ACEPTA la observación presentada.**

OBSERVACIÓN 20:

20. Ajustes de fuerza: 0 – 100 Kgs

Se solicita cordialmente que se permita una tolerancia de $\pm 10\text{Kgs}$ para el máximo ajuste de la fuerza considerando que lo que se solicita es una tolerancia que no afecta el funcionamiento del equipo y que además

busca garantizar la pluralidad de oferentes teniendo en cuenta que al ser un proceso público todos los valores deben contar con una tolerancia, quedando así "Ajustes de fuerza: 0 – 100Kgs $\pm 10\text{Kgs}$ ", o en su defecto que se permitan unidades de tracción con ajustes de fuerza de 0 a 90 Kgs o mayor, siendo el máximo de fuerza más común en estos equipos.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN DE LA ENTIDAD: En consideración a lo anterior la entidad se permite responder lo siguiente: el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes considera que es viable que la especificación técnica quede "Ajustes de fuerza: 0-100 Kgs $\pm 10\text{kgs}$ ". **La entidad acepta la observación presentada y procederá a modificar Solicitud Simple de Oferta.**

Lo anterior conforme a las decisiones tomadas en sesión de Comité de Contratación llevada a cabo el día cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022), lo cual consta en la respectiva acta del día.

Atentamente

ORIGINAL FIRMADO
NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
Gerente

Revisó y Aprobó componente Jurídico: Amanda Lucia Lucero – Jefe Oficina Jurídica Asesora.
Proyectó Componente Jurídico: Iván Realpe - Abogado Contratista Oficina Jurídica Asesora.